

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución **RE-02240-2022** fechada el 14 de junio del año 2022, modificada por medio del acto administrativo **RE-03311-2023** del 03 de agosto del año 2023, La Corporación **OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **PORCIAGRO S.A.S**, con Nit 900.527.262-0, representada legalmente por el señor **JULIAN HENAO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.500.313, o quien haga sus veces al momento, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-70451, ubicado en la vereda La Charanga del municipio de Guarne-Antioquia, bajo las siguientes características:

Nombre del predio	"Porciagro S.A.S granja casa vieja"	FMI:	020-70451	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				-75	26	2,05	6	17	9,33	2278
Punto de captación No:									1	
Nombre Fuente:	"Q La Balastrea"	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z		
		-75	25	50,03	6	17	2,12	2332		
Usos							Caudal (L/s.)			
1	Doméstico						0,013			
2	Pecuario						0,6			
Total caudal a otorgar de la Fuente (L/s)							0,613			

1.1-En la precitada Resolución en el Artículo tercero, se aprobó el programa de uso eficiente y ahorro del agua.

2- Mediante Radicado **CE-12821-2023** del 11 de agosto del año 2023, la parte interesada solicito corrección de la actividad número 03 del PUEAA aprobado en la Resolución **RE-03311-2023** del 03 de agosto del año 2023, aduciendo lo siguiente:

"...Por lo anterior, nos gustaría aclarar que la cantidad de capacitaciones mencionadas en la Resolución RE-03311-2023, es muy diferente a la enunciada en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA que fue enviado a la CORPORACIÓN y recibido mediante el Radicado N° CE-08894-2023.

En el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA enviado anteriormente se plantearon para el periodo correspondiente, un total de 10 jornadas de capacitaciones (1 por año).

Por lo tanto, se solicita de manera muy amable, sean realizadas las respectivas correcciones a la actividad 3. Se anexa el PUEAA anteriormente enviado a la CORPORACIÓN.”

3-Funcionarios de la Corporación en virtud de las funciones de Control y Seguimiento, procedieron a evaluar la información allegada, generándose el Informe Técnico **IT-06013-2023** fechado el 13 de septiembre del año 2023, dentro del cual se realizaron unas observaciones y se concluyó lo siguiente:

“3.OBSERVACIONES:

A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:			
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>	
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>	
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>	
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>	
Nombre Fuente: Sin Nombre			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):
	Léntico	<input type="checkbox"/>	0613
			Uso: Domestico y pecuario
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):
			Uso:

PARTE I	
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.	
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)
Nombre Fuente(s)	Q. La Balastrea
Área de estudio	En la actualidad el lugar cuenta con un represamiento artesanal del cual sale un tubo al punto de captación, del cual captan actualmente 0,47 L/s, de esta llega a otro tanque el cual es dirigido hasta la planta de tratamiento con la que cuenta el predio, para luego ser pasada a un reservorio con una capacidad de 120 m3 para ser posteriormente utilizada

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo: 9,68 %	Bosque Plantado 9,38 %	Cultivo Permanente 18,26 %	Cultivo Transitorio 7,8 %	Pastos 24,08 %	Otros _30.8%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	En general, no se usan agroquímicos en la granja, la fertilización es realizada con la porcinoza compostada					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	En el área de influencia se encuentra ganadería bufalina y bovina, actividad porcícola y fincas de recreación					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Aproximadamente 1037 metros lineales de protección a la fuente de agua contando en su mayoría con vegetación nativa					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Los residuos sólidos son entregados a la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Guarne, los cuales son presentados cada 15 días los martes para su recolección individual, para los residuos peligrosos generados (biológicos) se cuenta con un contrato con la Empresa ASEL.					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	En el recorrido realizado no se evidenciaron usuarios aguas arriba de la captación que viertan sus aguas directamente a la fuente La Balastrea, las viviendas cercanas cuentan con pozo séptico y campo de infiltración					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No afecta el abastecimiento					

Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No afecta el abastecimiento
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se cuenta con fuentes alternas de abastecimiento
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se realiza aprovechamiento de aguas lluvias
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	o se hace rehuso del agua, dado que no es permitido por las autoridades sanitarias para este tipo de proceso productivo

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.): No aplica para formulario simplificado

Fuente Superficial 1.			En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	No aplica para formulario simplificado	L/s	
Aforo Puntual	No aplica para formulario simplificado	L/s	
Fecha de Aforo	No aplica para formulario simplificado		

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN	No aplica para formulario simplificado

(Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para formulario simplificado
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para formulario simplificado
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	NR
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No aplica para formulario simplificado
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No aplica para formulario simplificado

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No aplica para formulario simplificado
--	--

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: No reporta

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	1	120L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1	7	
EMPLEADOS TURNO.2	7	
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Enero – Diciembre 2021	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³) no reporta				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1	1586				
2	1586				
3	1586				
4	1586				
5	1586				
6	1586				
7	1586				
8	1586				
9	1586				
10	1586				
11	1586				
12	1586				

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)
1	1619
2	1619
3	1619
4	1619
5	1619
6	1619
7	1619
8	1619

9	1619
10	1619
11	1619
12	1619

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO No reporta

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros Faenado de	Otros (Industrial y/o Manufactura)
2022-2023	71 L/animal-día Cria	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
	21 L/animal-día Precebo			L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	1619
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	1603
Pérdidas Totales (%)	1

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2023-2029

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS: No aplica para formulario simplificado

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros Faenado de		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS No aplica para formulario simplificado

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola Ganadería)		y Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros Faenado		de Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN:

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE ARBOLES A SEMBRAR (UNIDAD)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (UNIDAD)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (UNIDAD)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (UNIDAD)	1									
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE ARBOLES A SEMBRAR (UNIDAD)	28.627	28.627	28.627	28.627	28.627	28.627	28.627	28.627	28.627	28.627
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (UNIDAD)	125.779	125.779	125.779	125.779	125.779	125.779	125.779	125.779	125.779	125.779
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (UNIDAD)	350.000	360.000	370.000	380.000	390.000	400.000	410.000	420.000	430.000	432.000
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	12.577	12.578	12.578	12.578	12.578	12.578	12.578	12.578	12.578	12.578
MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS	200.000									

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

DE CAPTACION (UNIDAD)									
INDICADORES:									
Indicador Actividad 1.	# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar proyectados *100								
Indicador Actividad 2.	# de jornada de limpieza de cauces implementadas / # de jornadas de limpieza de cauces proyectadas * 100								
Indicador Actividad 3.	# talleres y/o jornadas de capacitación implementadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación proyectadas * 100								
Indicador Actividad 4.	# producción de medios impresos implementados / # producción de medios impresos proyectadas * 100								
Indicador Actividad 5.	# mejoramiento de la obra de captación implementadas / # de mejoramiento de la obra de captación proyectadas * 100								
Indicador Actividad 6.	# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar proyectados *100								

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: NA

4. CONCLUSIONES:

- a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 8 de agosto de 2033
- b) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X			No aplica para formulario simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta información de oferta para la fuente "La Balastrea" de 1,49 L/s siguen el método volumétrico, como lo indica el aforo realizado el 09 de junio de 2016
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				En la actualidad el lugar cuenta con un represamiento artesanal del cual sale un tubo al punto de captación, del cual captan actualmente 0 L/s, de esta llega a otro tanque el cual es dirigido hasta la planta de tratamiento con la que cuenta el predio, para luego ser pasada a un reservorio con una capacidad de 120 m3 para ser posteriormente utilizada
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se entrega reporte de los consumos medidos para un periodo de un año de

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

					1619m3/mes lo cual equivale a 0,62 L/s.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan pérdidas de 1 %
MÓDULOS DE CONSUMO	X				120 L/hab-día, 71 L/animal-día, 21 L/animal-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No aplica para formulario simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No aplica para formulario simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$ 5.811,839
INDICADORES	X			X	Las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar los indicadores y medir el cumplimiento del plan propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA."

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definen las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua, que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **IT-06013-2023** fechado el 13 de septiembre del año 2023, se define el trámite ambiental relativo a la solicitud de **MODIFICACIÓN** del Programa para el uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA-, lo cual se dispondrá en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que es competente la directora de la Regional Valles de San Nicolás, en virtud de la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución RE-03311-2023 del 03 de agosto del año 2023, para que en adelante quede así:

“APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, presentado por la sociedad PORCIAGRO S.A.S, a través de su representante legal el señor JULIAN HENAO QUIROZ, para el periodo 2023-2032, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo:

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 1619m3/mes lo cual equivale a 0,62 L/s.,
- PÉRDIDAS TOTALES (%) 1%
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): N/A (%) :NA
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s):NA (%) : NA
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	40	286.878	# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar proyectados *100
Indicador Actividad 2.	10	1.257.791	# de jornada de limpieza de cauces implementadas / # de jornadas de limpieza de cauces proyectadas * 100
Indicador Actividad 3.	10	3.942.000	# talleres y/o jornadas de capacitación implementadas / # de talleres y/o jornadas de capacitaciones proyectadas * 100
Indicador Actividad 4.	10	125.779	# producción de medios impresos implementados / # producción de medios impresos proyectadas * 100
Indicador Actividad 5.	1	200.000	# mejoramiento de la obra de captación

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

			implementadas / # de mejoramiento de la obra de captaciones proyectadas * 100
--	--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la parte que las demás condiciones de la Resoluciones **RE-02240-2022** fechada el 14 de junio del año 2022 y **RE-03311-2023** del 03 de agosto del año 2023, continúan plenamente vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **PORCIAGRO S.A.S**, con Nit 900.527.262-0, representada legalmente por el señor **JULIAN HENAO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.500.313, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte que la visita de control y seguimiento estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. 112-4150-2017 del 10 de agosto de 2017 y la circular con radicado no. PPAL-CIR-00003 del 05 de enero del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR que el presente acto administrativo empieza a regir a partir de la ejecutoria de este.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 11023956
Proceso: Control y seguimiento
Asunto: Concesión aguas
Proyectó: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo
Técnica: Leidy Johana Ortega Quintero
Fecha: 18/09/2023

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01